

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2000, de conformidad con la Disposición Adicional Undécima, tercero, 1, función decimocuarta de la Ley 34/1998, y a la vista del informe de la Dirección de Regulación y Competencia, ha acordado autorizar a la empresa NAVARRO, S.L.:

- a) la fusión por absorción de las sociedades HIDROELECTRICA DEL GUADIELA, S.A., NAVARRO SALTOS DE AGUA, S.A. y MINICENTRALES MN, S.A. por parte de la sociedad NAVARRO, S.A.
- b) y con carácter simultáneo a dicha fusión, la escisión total de NAVARRO, S.A., que se disuelve, sin liquidación, en cinco partes, elementos patrimoniales necesarios para desarrollar actividades económicas, cada una de las cuales se traspasan por sucesión universal, respectivamente, a cinco sociedades anónimas, cuatro de ellas de nueva creación, cuyos objeto sociales son:
- NAVARRO GENERACIÓN, S.A.: producción de energía eléctrica en régimen especial y comercialización.
 - HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A.: distribución de energía eléctrica.
 - NAVARRO SIC, S.A.: producción y comercialización de carburo de silicio.
 - NAVARRO DIVERSIFICACIÓN, S.A.: resto de actividades desarrolladas por el grupo de empresas.
 - NAVARRO ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (cambiará su denominación por ACTIVOS INMOBILIARIOS VELÁZQUEZ, S.A.): actividad inmobiliaria.

El Consejo acuerda autorizar al Director de Regulación y Competencia, D. Xavier Prat Batlle, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización.

Lo que le notifico haciéndole saber que, frente al citado acuerdo cabe interponer recurso ordinario frente al Ministro de Economía en el plazo de un mes desde la fecha de la presente notificación.

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez
Presidente

D. VIRGILIO NAVARRO IGLESIAS
PRESIDENTE DE HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A.